



CONVOCATORIA SSA/IMSS/ISSSTE-CONACYT 2003/01

La Secretaría de Salud (SSA), el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), con fundamento en lo dispuesto en la Ley de Ciencia y Tecnología (LCYT) y en el marco del Programa Especial de Ciencia y Tecnología 2001-2006, han constituido un fideicomiso con recursos concurrentes denominado “Fondo Sectorial de Investigación en Salud y Seguridad Social” para apoyar proyectos de investigación científica y tecnológica que contribuyan a generar el conocimiento requerido por el Sector Salud, a atender los problemas, necesidades u oportunidades en materia de salud y seguridad social y a fortalecer la competitividad científica y tecnológica de las empresas relacionadas con el Sector Salud y a promover la creación de nuevos negocios a partir de la aplicación de conocimientos y avances tecnológicos

Para el cumplimiento de este propósito, el Comité Técnico y de Administración del “Fondo Sectorial de Investigación en Salud y Seguridad Social”

CONVOCA

A las instituciones, universidades públicas y particulares, centros, empresas y laboratorios dedicadas a la investigación científica y al desarrollo tecnológico que se encuentren inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT), a presentar propuestas de investigación científica y tecnológica que respondan a las demandas específicas establecidas en las siguientes áreas:

1. Enfermedades infecciosas y parasitarias.
2. Enfermedades crónicas o degenerativas.
3. Enfermedades del rezago y emergentes.
4. Neoplasias malignas.
5. Trastornos de la nutrición.
6. Trastornos ligados al estilo de vida.
7. Salud reproductiva y perinatal.
8. Padecimientos congénitos o de origen genético.
9. Salud mental y adicciones.
10. Trastornos psiquiátricos o neurológicos.
11. Accidentes y violencia.
12. Salud ambiental y riesgos derivados por los cambios climáticos.
13. Salud ocupacional.
14. Padecimientos estomatológicos.
15. Envejecimiento
16. Discapacidades.
17. Entorno social y transición demográfica.

18. Evaluación del desempeño e impacto de los servicios de salud.
19. Desarrollo y evaluación de tecnologías para la salud.
20. Seguridad social.
21. Sistemas de salud.
22. Economía de la salud.
23. Educación para la salud.
24. Ética y salud.

La descripción específica de las demandas se muestra en los Términos de Referencia que forman parte de esta Convocatoria.

Las propuestas podrán presentarse bajo las siguientes modalidades:

A. Investigación científica.

A1) Aplicada

B. Desarrollo tecnológico.

B1) Precompetitivo.

B2) Competitivo.

C. Consolidación de Grupos y Redes de Investigación.

D. Consolidación y Fortalecimiento de Infraestructura científica y tecnológica del Sector.

Las propuestas deberán ajustarse a las siguientes

BASES

1. Presentación de las propuestas:

- 1.1 Las propuestas deberán ser presentadas por instituciones, universidades públicas y particulares, centros, laboratorios, empresas privadas y demás personas dedicadas a la investigación científica y tecnológica, y al desarrollo tecnológico que se encuentren inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT) a que se refiere el artículo 25, fracción II de la Ley de Ciencia y Tecnología (LCYT) o en proceso de registro. Los proponentes cuya solicitud de inscripción al RENIECYT se encuentre en trámite, sólo podrán ser sujetos de apoyo si a la fecha de publicación de resultados obtuvieron el registro definitivo.
- 1.2 Previo al envío de una propuesta en extenso, se deberá presentar una prepropuesta que será sometida a un análisis de pertinencia, entendida ésta como el grado en que la iniciativa responde a las Demandas Específicas de esta Convocatoria. Esta prepropuesta deberá ser elaborada de acuerdo a los Términos de Referencia y en el formato correspondiente, disponibles en las páginas electrónicas de la Secretaría de Salud www.salud.gob.mx, del IMSS www.imss.gob.mx, del ISSSTE www.issste.gob.mx, y del CONACYT www.conacyt.mx. La

prepropuesta deberá enviarse por Internet al CONACYT, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta **el 3 de octubre del 2003**.

Los interesados podrán consultar los resultados de evaluación de pertinencia en las páginas electrónicas de la Secretaría de Salud, del IMSS, del ISSSTE y del CONACYT, Sección de Fondos, a partir **del 17 de octubre del 2003**. Adicionalmente se notificará de manera individual a cada uno de los proponentes.

- 1.3 De la misma forma, y previa notificación del dictamen favorable de pertinencia, se deberá presentar la propuesta en extenso de acuerdo con los Términos de Referencia que forman partes de esta convocatoria y en el formato correspondiente, disponibles en las páginas electrónicas mencionadas. La propuesta deberá enviarse por Internet al CONACYT antes del **30 de noviembre del 2003**. No se aceptarán propuestas incompletas o presentadas extemporáneamente.
- 1.4 Las propuestas deberán especificar un responsable técnico, un responsable administrativo y un representante legal.
- 1.5 Si una propuesta es presentada de manera conjunta por dos o más interesados, uno de ellos deberá fungir como responsable general del proyecto.
- 1.6 Las propuestas deberán especificar las etapas de desarrollo, indicando en cada una de ellas las metas, resultados, productos entregables al término de cada etapa, impacto potencial, recursos requeridos y los periodos de ejecución de cada una de ellas, los cuales no deberán ser inferiores a 6 meses o mayores a un año, salvo casos de excepción que deberán ser debidamente justificados.
- 1.7 Las propuestas presentadas por empresas deberán ir acompañadas de un plan de negocio, en el formato establecido para tal propósito disponible en las mismas páginas electrónicas, que evidencie la viabilidad y la estrategia a seguir para la propuesta presentada.

2. Financiamiento, monto del apoyo y duración del proyecto:

- 2.1 Cada propuesta deberá indicar el tiempo de ejecución y el monto de recursos requerido para cada etapa del proyecto. En función de su justificación, el Comité Técnico y de Administración del Fondo establecerá el monto autorizado.
- 2.2 Las propuestas presentadas por empresas cuyos beneficiarios de la investigación sean ellas mismas, podrán recibir apoyos siempre y cuando aporten recursos en una proporción igual o superior a lo solicitado al Fondo, de acuerdo a lo que a este respecto se señala en los Términos de Referencia.
Las empresas cuya propuesta sea aprobada por el Fondo, deberán obtener y mantener vigente durante la duración del proyecto, una fianza que ampare el cumplimiento de los términos del Convenio de Asignación de Recursos que al efecto se establezca entre la empresa y el Fondo.

- 2.3 Se apoyarán los gastos e inversiones indispensables para la ejecución exitosa del proyecto. En los Términos de Referencia se describen los rubros financiables, así como aquellos no elegibles.
- 2.4 En el caso de propuestas presentadas por empresas cuyos beneficios sean para ella misma, previo dictamen de la Comisión de Evaluación, podrán ser reconocidos por el Fondo las inversiones y gastos efectuados por empresas para cubrir etapas del proyecto desarrolladas antes de la presentación de la propuesta o para realizar diagnósticos y estudios preliminares necesarios para estructurarla, siempre y cuando las erogaciones se hayan realizado hasta 12 meses previos a la fecha límite de aceptación de propuestas para la presente Convocatoria, y hasta por un máximo del 20% de la aportación de la empresa.
- 2.6 En el caso de empresas, las aportaciones en especie estarán limitadas a instrumentos, máquinas de prueba y equipo de laboratorio, y no podrán incluir consumibles o instrumentos de vida corta. Las aportaciones en especie se considerarán invariablemente en las últimas etapas del proyecto, una vez que los recursos líquidos aportados por el sujeto de apoyo se hayan ejercido totalmente.

3. Proceso de evaluación y criterios de selección:

3.1 Proceso de evaluación:

Las prepropuestas serán evaluadas por el Grupo de Análisis de Pertinencia, facultado para tal efecto por el Comité Técnico y de Administración del Fondo Sectorial de Investigación en Salud y Seguridad Social, quienes seleccionarán aquellas que respondan a las Demandas Específicas establecidas y sean consideradas pertinentes y prioritarias para el Sector.

Solo podrán presentar propuestas en extenso aquellos responsables técnicos cuyas prepropuestas hayan sido dictaminadas como pertinentes y prioritarias para el sector.

Las propuestas en extenso serán sometidas a una evaluación técnica. Este proceso de evaluación será conducido por la Comisión de Evaluación del Fondo, que es la responsable de asignar evaluadores acreditados, inscritos en el Registro CONACYT de Evaluadores Acreditados (RCEA) a cada una de las propuestas, y emitir con base a las evaluaciones individuales, un dictamen de la calidad de las propuestas.

La Comisión de Evaluación del Fondo hará la recomendación correspondiente al Comité Técnico y de Administración del Fondo, órgano responsable de la selección y aprobación de las propuestas, así como de la autorización de recursos.

3.2 Criterios de selección de la propuesta:

Las propuestas serán seleccionadas de acuerdo a los siguientes criterios:

1. Calidad y contenido innovador.
2. Viabilidad y capacidad técnica.
3. Impacto potencial y beneficio científico, tecnológico, social, económico y/o ambiental.

4. Factibilidad de la transferencia, asimilación y adopción de los resultados del proyecto.
5. Compromiso del proponente y del beneficiario o usuario.
6. Innovación y compromiso de la empresa (propuestas de empresas).
7. Vinculación con IES y Centros Públicos de Investigación (propuestas de empresas).
8. Solidez del plan de negocio (propuestas de empresas).
9. Tiempo y costo de ejecución.

4. Seguimiento de proyectos, ministración de recursos y evaluación final de resultados:

- 4.1 El Secretario Técnico, con el apoyo de evaluadores acreditados designados por la Comisión de Evaluación, dará seguimiento técnico a los proyectos en cada una de sus etapas, así como a los resultados y beneficios finales obtenidos, los cuales servirán de base para el otorgamiento de apoyos posteriores, tal como lo establece el Artículo 12 de la LCYT. El seguimiento administrativo estará a cargo del Secretario Administrativo del Comité Técnico y de Administración del Fondo, en base al Manual de Administración de Proyectos que le será entregado a la instancia beneficiada del proyecto, a la firma del Convenio correspondiente.
- 4.2 Los responsables de los proyectos deberán emitir un informe final de los resultados y beneficios obtenidos y potenciales para el Sector Salud. Con base en estos informes se publicarán los avances y logros alcanzados por el Fondo, como parte del compromiso de rendición de cuentas del Gobierno Federal.
- 4.3 Ministración de recursos:
La propuesta y su presupuesto se evaluarán y se aprobarán por el total de las actividades y montos solicitados, sin embargo, la ministración de recursos se hará por etapas. Las entregas de recursos se llevarán a cabo de acuerdo a lo establecido en el Manual de Administración de Proyectos que será entregado a la firma del Convenio correspondiente.

5. Confidencialidad y propiedad intelectual:

- 5.1 La información recibida será manejada con los criterios y prácticas establecidas por el Fondo para asegurar la confidencialidad y su correcto manejo.
- 5.2 La propiedad intelectual o industrial será de los sujetos de apoyo beneficiados por el Fondo, lo cual quedará establecido en los convenios específicos que se establezcan.

6. Consideraciones Generales:

- 6.1 El Fondo Sectorial de Investigación en Salud y Seguridad Social destinará recursos de esta Convocatoria a proyectos de investigación y desarrollo tecnológico que cuenten con recursos aportados por empresas del Sector, que busquen elevar su nivel de competitividad y/o que promuevan la creación de nuevos negocios a partir de la aplicación de conocimientos y avances tecnológicos y contribuyan con ello a la solución de los problemas del Sector. Las propuestas deberán cubrir los requisitos de calidad y pertinencia establecidos por el Fondo.

- 6.2 El solicitante podrá presentar una propuesta diferente en otra Convocatoria de Fondos Sectoriales o Mixtos, siempre y cuando responda a las demandas establecidas y se informe de ello a los distintos Fondos a los que se presente.
- 6.3 Un investigador que cuente con apoyo vigente por este Fondo no podrá presentar una nueva propuesta al mismo, en tanto a juicio de la Comisión de Evaluación, no demuestre un avance sustancial de su proyecto anterior, mediante la entrega de sus informes técnico y financieros, aprobados por el Fondo.
- 6.4 No se evaluarán propuestas cuyos responsables técnicos tengan adeudos de proyectos financiados con anterioridad por algún fondo del CONACYT.

7. Situaciones no previstas y publicación de propuestas aprobadas:

- 7.1 Las cuestiones no previstas en esta Convocatoria serán resueltas por el Comité Técnico y de Administración del Fondo.
- 7.2 La relación de propuestas aprobadas por el Comité Técnico y de Administración del Fondo será publicada a más tardar **el 15 de febrero del 2004** en las páginas electrónicas de la SSA, el IMSS, el ISSSTE y del CONACYT y en un periódico de circulación nacional.

8. Mayor información

- 8.1 Los interesados podrán ampliar la información consultando los Términos de Referencia de esta Convocatoria, disponibles en las páginas electrónicas de la SSA, el IMSS, el ISSSTE y del CONACYT.
Se recomienda leer con todo cuidado los Términos de Referencia.
- 8.2 Para solicitar soporte o ayuda, favor de recurrir a la dirección: ayudasalud@conacyt.mx

Emitida en la Ciudad de México, a los 5 días del mes de septiembre del año dos mil tres.